

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

Nº **7498** / **VISTOS:** Decreto Alcaldicio Nº 13.556/2025; el Memorando Nº 87/2026 del Administrador Municipal(s); el Memorando Nº 1053/2026 del Director de la Dirección de Asesoría Jurídica; Providencia del Administrador Municipal de fecha 7 de mayo de 2026; el Acuerdo del Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 9 de junio de 2026; la Certificación Nº 196/2026 del Secretario Municipal; el Ingreso Secretaría Abogado Nº 887/2026; lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley 19.880 y los artículos 56 y 63 de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO: a) Que, por Decreto Alcaldicio Nº 13.556 de fecha 30 de octubre de 2025 se estableció la Ordenanza Local de Viña del Mar de Derechos Municipales por Servicios, Concesiones y Permisos, Año 2026; b) Que, mediante Memorando Nº 87/2026 el Administrador Municipal(S) solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica en orden a emitir pronunciamiento respecto a la incorporación, en la Ordenanza de Derechos 2026, cobros anuales, fundados en criterios objetivos de impacto urbano y ocupación de suelo, debido a la instalación de torre de soporte de antena y/o sistemas radiantes de transmisión de telecomunicaciones e instalación de antenas y/o sistemas radiantes de transmisión de telecomunicaciones, conforme a lo dispuesto en el Art. 5 letra c) de la Ley Nº 18.695. Lo anterior, correspondiente a las facultades de administración de los bienes nacionales de uso público en la comuna, así como la regulación de uso y ocupación de los bienes nacionales de uso público para la instalación y uso de antenas y de torres de soporte de antenas y sistemas radiantes de telecomunicaciones, dado que estas constituyen un uso especial o privativo del espacio público, que excede el uso común general que corresponde a la ciudadanía; c) Que, por Memorando Nº 1053/2026 el Director de la Dirección de Asesoría Jurídica señala no haber inconveniente en incorporar un nuevo derecho a la Ordenanza por concepto de instalación de soporte de antenas, antenas y/o sistemas radiantes de transmisión de telecomunicaciones al tenor de lo dispuesto en la Ley 20.599 que regula la instalación de antenas emisoras y transmisoras de servicios de telecomunicaciones, más ha de considerarse que según dispone el Art. 130 de la Ley General de Urbanismo y Construcción estos corresponden al 5% del presupuesto de la instalación; d) Que el Secretario Municipal mediante Certificación Nº 196/2026 informa que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 9 de junio de 2026 acordó modificar el Acuerdo Nº 18.271, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 30 de octubre de 2025, que aprobó la Ordenanza Local de Viña del Mar de Derechos Municipales por Servicios, Concesiones y Permisos, Año 2026, contenida en el Decreto Alcaldicio Nº 13556/2025, en el sentido de incorporar un nuevo derecho municipal por instalación de torre de soporte de antenas y/o sistemas radiantes de transmisión de telecomunicaciones e instalación de antenas y/o sistemas radiantes de transmisión de telecomunicaciones;

D E C R E T O:

1.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio Nº 13.556 de fecha 30 de octubre de 2025 se estableció la Ordenanza Local de Viña del Mar de Derechos Municipales por Servicios, Concesiones y Permisos, Año 2026, en el sentido de incorporar la letra E en el Artículo 4 DERECHOS PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA; POR OCUPACIÓN DE BIENES MUNICIPALES O BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO POR CONCESIONARIOS O SERVICIOS DE UTILIDAD PÚBLICA., quedando redactado en los siguientes términos:

E	Instalación de torre de soporte de antenas y/o sistemas radiantes de transmisión de telecomunicaciones	60 UTM	60 UTM	60 UTM
	Instalación de antenas y/o sistemas radiantes de transmisión de telecomunicaciones	40 UTM	40 UTM	40 UTM

2. En todo lo no modificado rige lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 13.556/2025.

3. Publíquese en la Página Web oficial de la Municipalidad, por la Dirección de Comunicaciones, regístrese, comuníquese y archívese.

Anótese, comuníquese y archívese.


RICARDO MUÑOZ CASTRO
SECRETARIO MUNICIPAL



JCV/nasp

SEC. MUN/CONTROL/JURIDICA/CONCEJO/
FINANZAS/ADM. MUN/ ADM. Y FIN./ COMUNICACIONES
TODAS LAS UNIDADES/INTERESADO/OF.PARTES

2	-	0	1	-	0	1
---	---	---	---	---	---	---

M. 836


MACARENA RIPAMONTI SERRANO
ALCALDESA

